

A Antonio Sanchez los metros en el mismo partido.

para de hecha la construccion y medidas. A Antonio Sanchez Perez, una extension superficial de ciento cuatro metros, veinte y tres decimetros de terreno, en dicho pueblo, por cincuenta y dos pesetas once cent, a raron de cincuenta centimos de peseta el metro, debiendo la construccion que proyecta, seguir por Poniente la linea de la casa inmediata y por el Norte, dejar una Calle de cinco metros hasta las casas de enfrente, sin perjuicio de quien pueda reclamar y justificar la propiedad de parte de este terreno; y

A Hades Perona, 22 50 metros en dicho pueblo.

A Hades Perona Albaladejo una extension de catorce setenta multiplicado por veinte y dos cincuenta, en dicho pueblo, debiendo dejar una Calle de cinco metros en la parte de Levante, previo el pago de la superficie que ocupa cuando al hacer la obra sea medida.

Sobre la peticion de Jose Cebrian y Antonio Prquiedo pidiendo se les venda el terreno en q han edificado?

Dada cuenta de los dictámenes de dicha Comision en las instancias de D. Jose Cebrian Carrillo y Antonio Prquiedo Franco, en q se prohibiendo se les vende terrenos en el expresado pueblo de Torrealmera, que han ocupado con edificaciones, sin previa licencia ni concesion de aquellos, y habiendo llamado la atencion el Sr Garcia Abis, acerca de la diferencia de dictamen en la de Juan Lopez Ramon, y la necesidad de imponer correctivo, despues de ligeras observaciones de los Sres Prqueras, Albaladejo, Pelarco y Salmeron, acordó el Ayuntamiento que vuelvan los dos citados expedientes a la Comision de P. Urbana para que manifieste si la anterior Comision del ramo otorgó su asentimiento verbal para las citadas construccion, demarcando el terreno que habian de ocupar, y si no lo otorgó, proponga el correctivo q. deba imponerse